



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de algunos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el numeral 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 909 de 2004 establece que es función de las Unidades de Personal de las entidades elaborar los manuales de funciones y requisitos de conformidad con las normas vigentes, para lo cual podrán contar con la asesoría del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe del respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que mediante la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020 se ajustó, adicionó y compiló el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual fue modificada parcialmente mediante la Resolución 0397 del 10 de agosto de 2020, adicionada y modificada por la Resolución 0737 del 17 de diciembre de 2020, modificada y adicionada por la Resolución 0054 del 16 de febrero de 2021, la Resolución 0106 del 19 de marzo de 2021 y 0186 del 10 de mayo de 2021.

Que la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, define el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Que el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que adicionalmente el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 de 2015 establece que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo, de forma permanente e interactiva entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos institucionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

El Decreto 2482 de 2012, compilado en el Decreto Único Sectorial de Función Pública, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión pública. En este se estipula la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación.

El Modelo cuenta con una herramienta en línea, el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión, Furag, a través de la cual se capturan, monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte.

El diligenciamiento del Furag, conforme a lo señalado en el Decreto 2482 de 2012, le corresponde únicamente a las entidades del orden nacional, informando la vigencia inmediatamente anterior.

El monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales registrados en el Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión y se adelantan través del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrados por la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación, respectivamente.

Que con el propósito de fortalecer la gestión del control interno en la entidad, y establecer las acciones que correspondan para el seguimiento de los resultados en el FURAG desde la competencia de la Oficina de Control Interno, así como en actividades de formulación, ejecución, seguimiento y control del Plan Anual de Auditoría, así como en el acompañamiento y asesoría en los planes de mejoramiento con el fin de subsanar las causas de los hallazgos determinados por los entes de control en los procesos auditores, se requiere adicionar una ficha para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, en la Oficina de Control Interno.

Que, en atención a lo señalado y conforme a la viabilidad técnica manifestada por el Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se considera pertinente adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el siguiente empleo de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución:

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Profesional
Denominación del Empleo	Profesional Especializado
Código	2028
Grado	13
N°. de Cargos	Veinticinco (25)
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión del cargo
II. ÁREA FUNCIONAL: OFICINA DE CONTROL INTERNO	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Participar en la formulación, organización, ejecución y control de los planes, programas, proyectos y actividades necesarias para el cumplimiento de los roles que enmarcan las competencias y funciones que legal y reglamentariamente le son asignadas a la Oficina de Control Interno frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT y Fondo Nacional de Vivienda -FONVIVIENDA.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y control del Plan Anual de Auditoría aprobado por la alta dirección para la vigencia, y presentar los informes de ley, de seguimiento y demás actividades enmarcadas en dicho plan.	
2. Participar en la programación y ejecución de la evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Ministerio y de FONVIVIENDA, verificando la efectividad de sus controles y proponiendo las acciones correctivas y/o preventivas que permitan el mejoramiento de los sistemas que lo integran.	
3. Prestar asistencia, absolver consultas, articular y participar en las mesas de trabajo interadministrativas, aportando elementos de juicio basados en el análisis de riesgos, que desde el ámbito de las competencias de la OCI orienten a la entidad en la formulación de las acciones de mejoramiento que subsanen las causas de los hallazgos determinados por la CGR en los procesos auditores efectuados a la Entidad.	
4. Atender en términos de calidad, completitud y oportunidad las respuestas a los requerimientos de información presentados por los entes de control.	
5. Evaluar la efectividad de la gestión llevada a cabo por parte de la primera y segunda línea de defensa, de conformidad con la normativa, procedimientos y estándares en la gestión del riesgo.	
6. Efectuar el seguimiento a los planes de mejoramiento institucionales, articular interadministrativamente las actividades que garanticen el reporte oportuno de la información y de las evidencias que soportan el cumplimiento cuantitativo y cualitativo de las acciones de mejora establecidas, y/o sus modificaciones, así como para la verificación y determinación de su efectividad en la desaparición o modificación de las causas que originan los hallazgos; actualizar el registro de seguimiento y verificación en los medios dispuestos para estos fines y proyectar los informes respectivos, atendiendo la normatividad y reglamentación establecida para estos fines.	
7. Realizar acompañamiento en las actividades programadas por la Oficina de Control Interno para el fomento de la cultura del autocontrol en el MVCT que contribuya al fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como generar las recomendaciones y proponer acciones para la mejora en los resultados del FURAG, conforme a la competencia de la Oficina de Control Interno.	

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	
Ó	
Título profesional en disciplina académica del NBC - SNIES en: Título Profesional: Economista, Contador Público, Administrador de Empresas, Administrador Público, Ingeniero Industrial, Ingeniería de Sistemas. DEL NBC - SNIES: Economía, Contaduría Pública, Administración, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.	Treinta y Cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.

“Por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para unos empleos de la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio”.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará en la pagina WEB de la entidad y adiciona en lo pertinente la Resolución No. 0142 del 10 de marzo de 2020, modificada parcialmente por las Resoluciones 0397 del 10 de agosto de 2020, 0737 del 17 de diciembre de 2020, 0054 del 16 de febrero de 2021, 0106 del 19 de marzo de 2021 y 0186 del 10 de mayo de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Tatiana Barrera / María Fernanda Nieto – Contratistas GTH

Revisó: Rafael Sastoque – Técnico Administrativo / Wilber Jiménez Hernández – Coordinador GTH / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora SG

Aprobó: Leonidas Lara Anaya – Secretario General